



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.443 /

QUILLÓN, Agosto 06 de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **CLUB DEPORTIVO MILAGRO**;
2. Acuerdo N° 893/24 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 146 de fecha 06.08.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 06.08.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club Deportivo Milagro;
4. Certificado folio N° 500577752539 de fecha 24.07.2024, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil;
5. Certificado N° 170 de fecha 29.07.2024, de Registro Municipal de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una subvención municipal al **CLUB DEPORTIVO MILAGRO**, RUT 65.043.320-3, Registro N° 78 de Secretaría Municipal por la suma de **\$597.515.-** (quinientos noventa y siete mil quinientos quince pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Implementación para el club deportivo Milagro", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/evg-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a 06 de agosto del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el Club Deportivo MILAGRO de Quillón, RUT 65.043.320-3, Personalidad Jurídica N° 29 otorgada a través de Decreto N° 822 de fecha 02 de Octubre de 1997, en adelante "LA INSTITUCION", representada por don Cantalicio Figueroa Villa, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Programa de solicitud ordinaria de subvención municipal, y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 078 de fecha 07 de Junio de 2013, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 046 de fecha 06 de agosto de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal Ordinaria a la Institución por un monto de \$ 597.515.- (quinientos noventa y siete mil quinientos quince pesos) para ser invertidos por el Institución, antes del 15 de diciembre de 2024.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto:

a) IMPLEMENTACION PARA EL CLUB DEPORTIVO MILAGRO.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2013, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la Rendición de Cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

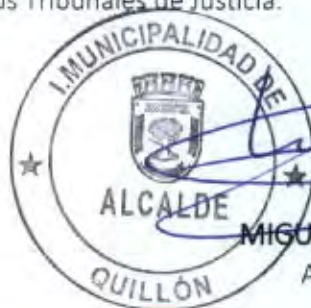
SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]
CANTALICIO FIGUEROA VILA
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

ovg